

	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y</b> <b>JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS</b>	<b>JC-601</b> Página: 1 de 1
	<b>Nombre del Auto</b>	Aviso previsto en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
<b>Demandante</b>	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
<b>Demandados</b>	ISABEL DEL ROSARIO DE LA HOZ AMAYA	

**AVISO**

**LA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LEY 1437 DE 2011,**

**HACE SABER:**

QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO EL VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE ORDENÓ SEGUR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN ADEUDADA POR LA SEÑORA ISABEL DEL ROSARIO DE LA HOZ AMAYA, IDENTIFICADA CON CC No. 42.499.627, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO JC-601.

EN EL AUTO DEL VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018), SE ESTIPULÓ LO SIGUIENTE:

“(...) **RESUELVE**

**PRIMERO. SEGUIR** adelante con la ejecución de la obligación contenida en el título ejecutivo objeto del presente proceso, en los términos establecidos en el mandamiento de pago.

**SEGUNDO. ORDENAR** se practique la liquidación del crédito.

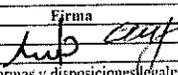
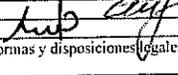
**TERCERO. NOTIFICAR** al deudor del contenido del presente auto de acuerdo al artículo 563 del Estatuto Tributario. Oficiese para lo respectivo. (...)”

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente AVISO en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación por el término de cinco (05) días, a partir del 09 MAYO 2023, a las 8 de la mañana. Se advierte que el día después de la desfijación del edicto, quedará efectuada la notificación respectiva.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANGÉLICA MARIA BUITRAGO QUINTERO**

Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)  
 Fiscalía General de la Nación  
 Funcionaria Ejecutora

JC-601	Nombre	Firma	Fecha.
Proyectó:	Cristiam Antonio Garcia Molano		05/05/2023
Revisó:	Angelica Maria Buitrago Quintero		05/05/2023
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

48

	<b>SUBPROCESO JURIDICO</b>	Código: FGN- 15000-F-04
	<b>AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>	<b>JC-601</b>

El artículo 828 del Estatuto Tributario establece como documentos que prestan mérito ejecutivo: “3. *Los demás actos de la Administración debidamente ejecutoriados, en los cuales se fijen sumas líquidas de dinero a favor del fisco nacional.*”

Que el título ejecutivo que sirve de base para iniciar este procedimiento de cobro coactivo es un título ejecutivo simple, pues la obligación clara expresa y exigible se encuentra establecida en la Resolución No. 000112 del veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013), título que quedó ejecutoriado desde el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil trece (2013).

En consecuencia, este Despacho libró auto de mandamiento de pago el trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) contra de Isabel del Rosario de la Hoz Amaya, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.499.627, por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.985.610 COP M/CTE)** más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.

Que ante la imposibilidad de contactar al ejecutado, este despacho notificó el auto de mandamiento de pago mediante aviso publicado en la cartelera de la (entonces) Dirección Jurídica por el término de cinco (5) días contados a partir del veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017). De acuerdo con los anteriores antecedentes la Jefe de Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual pasa a exponer las siguientes,

### CONSIDERACIONES

El título ejecutivo objeto del presente proceso es un documento que contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible, en favor de la Fiscalía General de la Nación y que constituye plena prueba en contra de la señora Isabel del Rosario de la Hoz Amaya.

La Fiscalía General de la Nación libró auto de mandamiento de pago, el cual es el primer acto administrativo que se dicta en los proceso de jurisdicción coactiva y se denomina así porque impone una orden al deudor para que cumpla con la obligación que debe a la Entidad y que se encuentra contenida en un título ejecutivo.

Este despacho notificó el auto de mandamiento de pago de conformidad con las reglas establecidas en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esto es, “*que en caso que no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso*”.

49  
49

	<b>SUBPROCESO JURIDICO</b>	Código: FGN- 15000-F-04  <b>JC-601</b>
	<b>AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE  LA EJECUCIÓN  COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO</b>	

Que el deudor no hizo uso del derecho de contradicción dentro de los términos legales, bajo las herramientas establecidas por el ordenamiento jurídico, para enervar la obligación establecida en su contra, como la interposición de excepciones, entre otras, el pago total de la obligación.

En consecuencia, el Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual de la Fiscalía General de la Nación, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. SEGUIR** adelante con la ejecución de la obligación contenida en el título ejecutivo objeto del presente proceso, en los términos establecidos en el mandamiento de pago.

**SEGUNDO. ORDENAR** que se practique la liquidación del crédito.

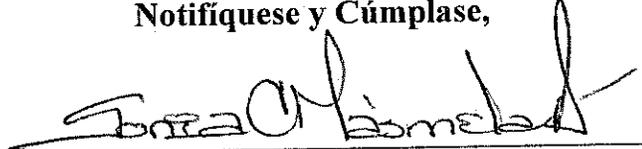
**TERCERO. NOTIFICAR** al deudor del contenido del presente auto de acuerdo al artículo 563 del Estatuto Tributario. Oficiese para lo respectivo.

**CUARTO. PROPONER** acuerdo de pago al ejecutado.

**QUINTO.** Practíquese toda prueba que se considere necesaria en búsqueda de bienes.

**SEXTO.** Contra este Acto Administrativo no procede ningún recurso, conforme lo consagrado en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

**Notifíquese y Cúmplase,**



**SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL**  
Jefe de Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Fiscalía General de la Nación

PRUECTO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
REVISÓ	CARLOS EDUARDO CAICEDO FONSECA		25/09/2018
APROBÓ	SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL		25/09/2018
Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

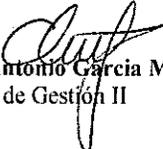
 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b> <b>DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y</b> <b>JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS</b>	<b>JC 601</b> <small>Página: 1 de 2</small>
	<b>Nombre del Auto</b>	<b>Ordena notificación por aviso</b>
<b>Demandante</b>	<b>FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	
<b>Demandado</b>	<b>ISABEL DEL ROSARIO DE LA HOZ AMAYA</b>	

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**INFORME SECRETARIAL.** Pasa al Despacho informando que este Departamento desconoce la dirección de notificación actual de la señora Isabel del rosario de la Hoz Amaya, identificada con CC No. 42.499.627, teniendo en cuenta que la empresa de correo 472 informó que:

1. El oficio No. 20201500031321 del 19 de junio de 2020, dirigido a la Carrera 8 C No. 187 A 91 de la ciudad de Bogotá, fue devuelto por "Destinatario desconocido", presentando resultado negativo en su entrega.

En consecuencia y con el fin de evitar nulidades dentro de la actuación procesal, procede a efectuar la notificación mediante aviso publicado en la página web al ejecutado, para garantizar el debido proceso, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **PARA PROVEER.**

  
**Cristiam Antonio García Molano**  
 Profesional de Gestión II

## LA JEFE DE DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS

En uso de las facultades conferidas en el Estatuto Tributario y en ejercicio de las facultades otorgadas en el numeral 1° del artículo séptimo de la Resolución No. 0-0259 del 29 de marzo de 2022, pasa a proferir el siguiente,

### AUTO

**Notificación por aviso, previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, proceso de cobro coactivo administrativo JC 601 de Fiscalía General de la Nación contra Isabel del Rosario de la Hoz Amaya.**

Bogotá D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y toda vez que se ajusta a derecho conforme con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este Despacho:

Ordena la notificación por aviso en la Secretaría del Despacho y en la página web de la Fiscalía General de la Nación del auto proferido el veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), por el antes Departamento de Jurisdicción Coactiva y Competencia Residual, mediante el cual ordenó seguir adelante con la ejecución de la obligación adeudada por la señora contra Isabel del Rosario de la Hoz Amaya identificada con CC No. 42.499.627.

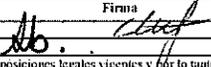
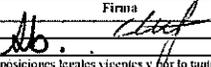
Efectúense las publicaciones en los términos de ley, para lo cual ha de tenerse en cuenta el portal web de la Fiscalía General de la Nación, con transcripción de la copia íntegra del auto del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), inclúyase el nombre del deudor con indicación de la naturaleza del proceso, las partes y el Despacho correspondiente. Lo anterior se deberá publicar por una sola vez durante cinco (5) días.

 <b>FISCALÍA</b> <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA</b>	<b>JC 601</b> <small>Página: 2 de 2</small>
	<b>DEPARTAMENTO DE JURISDICCIÓN COACTIVA Y          JUZGAMIENTO EN ASUNTOS DISCIPLINARIOS</b>	
Nombre del Auto	Ordena notificación por aviso	
Demandante	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	
Demandado	ISABEL DEL ROSARIO DE LA HOZ AMAYA	

Dicho aviso deberá contener mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma Entidad, conforme a las precisas prescripciones señaladas en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ANGÉLICA MARÍA BUITRAGO QUINTERO**  
 Jefe Departamento de Jurisdicción Coactiva Juzgamiento en Asuntos Disciplinarios (E)  
 Fiscalía General de la Nación  
 Funcionaria Ejecutora

JC-601	Nombre	Firma	Fecha
Proveió:	Cristian Antonio Garcia Molano		05/05/2023
Revisó:	Angélica María Buitrago Quintero		05/05/2023

Los arriba Firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.